Pereira, 3 de febrero de 2021

Doctor
ÁLVARO ARIAS VÉLEZ
Alcalde Municipal (E)
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento de las Finanzas Publicas del Municipio de Pereira, la Administración Municipal, formuló el Plan de Desarrollo para el período comprendido entre el 2020-2023, estableciendo tres líneas estratégicas y particularmente planteó EL EJE ESTRATEGICO PEREIRA MODERNA: Este eje estratégico contiene el Programa Gestión pública efectiva y con transparencia. Este eje estratégico está regido por los indicadores equidad e inclusión social, sostenibilidad, ciencia, tecnología e innovación, seguridad, productividad, competitividad y complementariedad, gobernanza, participación e instituciones, utilizados por el Departamento Nacional de Planeación para la medición de ciudades modernas, le apunta a los Objetivos del Desarrollo Sostenible contemplados en la agenda del gobierno actual se hace necesaria la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del Plan de Acción de la vigencia 2021, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia, y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta específica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de desempeño fiscal.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta el principio de eficiencia

consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, y debido a la falta de personal en la planta administrativa que reúna el perfil para el desarrollo de las actividades a desplegar y ante la necesidad de iniciar las actividades pertinentes, se hace necesario la contratación de personal externo profesional, técnico y asistencial que apoye el desarrollo de todas las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto referido, para lo cual se requiere un profesional en áreas de ciencias económicas, contables, financieras, administrativas y/o áreas afines con una amplia experiencia, que apoye el buen funcionamiento del sistema financiero y contable del municipio de Pereira mediante el apoyo al subproceso de gestión tributaria de la secretaría de hacienda en los procedimientos de devolución, exoneración, revisión, y determinación de los impuestos municipales de Pereira y demás actividades que contribuyan a mejorar las gestiones que se realizan en la subsecretaría de asuntos tributarios..

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA.
PROGRAMA	GESTION PUBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA.
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL.
PROYECTO	No. 2020660010028 - FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	Otros..
ACTIVIDAD	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL RECURSO HUMANO AL SERVICIO DE LA HACIENDA PUBLICA.
META PLAN DE DESARROLLO	MANTENER EL NIVEL DE RECURSOS DESTINADOS A INVERSION EN EL 80%.

2. OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales especializados para realizar actividades de gestión contable y tributaria, dando viabilidad a la aprobación de la subsecretaría de asuntos tributarios de la Secretaría de Hacienda en los procedimientos de devolución, exoneración, revisión y determinación de los impuestos municipales de Pereira mediante la proyección y revisión de documentos y actos administrativos de acuerdo a las normas tributarias nacionales y municipales así como a los lineamientos jurídicos jurisprudenciales del Concejo de Estado, en virtud de la necesidad del servicio que se pretenda satisfacer y le sean encomendada.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Prestar apoyo integral a los procesos de fiscalización por omisión y/o inexactitud, sancionatorio, devolución, exoneración y depuración del impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil, que le sean asignados por el supervisor, incluyendo la apertura del plan fiscal, mantenimiento. 2. Asistir a las inducciones o capacitaciones en el manejo del sistema de información AIREPLUS, SAIA y demás aplicativos y/o software de la Alcaldía de Pereira. 3. Actualizar y reportar en el sistema de información AIREPLUS o en el software de la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, la información de las gestiones efectuadas por EL CONTRATRISTA en los procesos asignados, así como escanear y cargar en el sistema AIREPLUS, los documentos del respectivo proceso. 4. Proferir los actos administrativos que se requieran según los debidos procesos para cada plan de fiscalización generado, siendo posible que estos se originen por omisión y/o inexactitud, sancionatorio, devolución, exoneración y depuración del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil, teniendo en cuenta normas tributarias nacionales, municipales y lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado, cumpliendo los términos allí establecidos. Aquellos que no se encuentren en concordancia a las normas nacionales, municipales y jurisprudenciales se tendrán por no realizados a efectos de establecer cumplimiento del presente contrato. 5. Efectuar la revisión del cumplimiento de formalidades de las declaraciones, determinando si la declaración anual y las declaraciones bimestrales fueron presentadas en debida forma por los contribuyentes, o si se tienen como no presentadas. 6. Atender al contribuyente que requiera información, orientación y seguimiento tributario sea cual fuere el tema a consultar siempre y cuando sea relativo al Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de Avisos y Tablero y Sobretasa Bomberil, por medio de correo electrónico, vía telefónica, de manera presencial o a través del portal tributario para proporcionarle asesoría, así como, Atender al contribuyente que requiera información, orientación y seguimiento Analizar la

procedencia del otorgamiento de exenciones, exoneraciones o exclusiones del impuesto de industria y comercio del Municipio de Pereira. 7. Dar respuesta oportuna y dentro de los términos legales a los derechos de petición y oficios asignados a través del aplicativo SAIA y/o correo electrónico, teniendo en cuenta que a estos oficios se les da el tratamiento de las diferentes modalidades del derecho de petición. 8. Analizar la procedencia de la depuración de cartera de los actos administrativos expedidos por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios que han sido expedidos de forma contraria a las normas tributarias nacionales, municipales y lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado, y en consecuencia proyectar las respectivas fichas técnicas de depuración para presentarlas en el Comité de Sostenibilidad Contable. 9. Realizar todas las gestiones necesarias para obtener la debida notificación de todos los actos administrativos proyectados y a su vez cargarlos en el aplicativo AIRE PLUS, de acuerdo al proceso correspondiente. 10. Entregar al área de archivo, debidamente relacionados en los formatos aprobados para tal fin, todos los documentos producidos por EL CONTRATISTA en virtud de los procesos y procedimientos de las Subsecretaria de Asuntos Tributarios, así como todo el material probatorio aportado por el contribuyente y el recibido de personas naturales, jurídicas y entidades públicas, de conformidad con la Ley General de Archivo, Ley 594 de 2000, Decretos Nacionales Reglamentarios 4214 de 2004, 1100 de 2014, adicionalmente, EL CONTRATISTRA deberá Brindar apoyo en el archivo central de la subsecretaría de asuntos tributarios custodiar los expedientes que allí reposan. 11. Analizar expedientes y procesos en curso para determinar puntos de control que requieran corrección de acuerdo a las normas tributarias nacionales, municipales y lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado. 12. Proyectar respuesta a la Contraloría, Procuraduría, Personería y demás entes de control, respecto de la gestión de determinación de los tributos a favor del Municipio de Pereira. 13. Acompañar todas aquellas actividades encomendadas por la supervisión del contrato, en ocasión a satisfacer necesidades propias del servicio que requiera la Entidad en concordancia con el desarrollo integral del objeto contractual.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta además de los recursos asignados y las actividades del proyecto Fortalecimiento de las Finanzas Publicas del Municipio de Pereira, la tabla de honorarios, valores que obedecen a lo que se cancela como honorarios de acuerdo a su nivel académico y su experiencia y lo que requiere contratar la entidad, lo cual debe ser realizado por una persona natural idónea, en virtud a las labores que se pretenden adelantar. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($31.776.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: OCHO (08) actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.972.000).

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los

refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: De conformidad con lo estipulado el literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por lo anterior, se deja constancia que, en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Adicionalmente, la entidad contratista es la única que presta el servicio referido. En este sentido, para la ejecución del presente contrato y una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, el Municipio de Pereira Secretaría de Hacienda, requiere: una persona natural, profesional en áreas de ciencias económicas, contables, financieras, administrativas y/o áreas afines, con especialización en un área a fin con el objeto del contrato a celebrar.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de UN (01) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta

imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

ALEJANDRA MARIA OCAMPO CARDENAS
Profesional Especializado
02459254100256-1241114-003106348

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretario De Despacho
02459254122354-1241114-003107181

Elaboró:Liliana Patricia Sosa Osorio / CONTRATISTA

Revisó: Ana Maria Alonso Garzon
PROFESIONAL ESPECIALIZADA